



Analizará Corte suspensiones judiciales vs. la elección judicial

El ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena presentará un proyecto que exhorta a las autoridades a cumplir con las suspensiones judiciales contra la elección de juzgadores del próximo 1 de junio.

Sin embargo, el mismo proyecto da 24 horas a los juzgados de amparo para que valoren si siguen vigentes las suspensiones contra la reforma judicial, pues se estableció que la etapa de los comicios son materia electoral, lo que no se puede suspender mediante juicio de amparo.

De acuerdo con el proyecto, que será debatido este jueves en el Pleno del Alto Tribunal, las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) sobre que la elección de jueces, ministros y magistrados no puede ser detenida por jueces de amparo ni por ningún otro Poder del Estado mexicano, representan solo una opinión de ese órgano jurisdiccional y no invalidan otras resoluciones.

“Se exhorta a las autoridades responsables a cumplir con las suspensiones que hayan dictado las personas juzgadas de amparo en su contra. Este es el requisito mínimo de vivir en un Estado de Derecho”, indica el proyecto de sentencia, cuya copia tiene **24 HORAS**.

Otra de las conclusiones es que “más allá del cumplimiento de las suspensiones, si las autoridades responsables pretenden controvertir estas medidas cautelares se les exhorta a que lo hagan dentro del marco institucional y en las cadenas impugnativas que prevé la propia Ley de Amparo”.

De aprobarse dicho exhorto y el Instituto Nacional Electoral lo tome en cuenta, se debería suspender la organización judicial, hasta que se resuelvan los cientos de suspensiones vigentes.

“En todo momento las autoridades responsables podrán plantear la revocación de la suspensión decretada y podrán impugnar la determinación con la que conteste la persona juzgada de amparo. También podrán solicitar la atracción a esta Suprema Corte de sus respectivas impugnaciones”.

/ÁNGEL CABRERA

